ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE

ASISTEN

SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SRA. CONSEJERA-SECRETARIA

Da. Wa ISABEL DEU DEL OLMO

SRES/AS. CONSEJEROS/AS

- D. EMILIO CARREIRA RUIZ
- D. FERNANDO E. RAMOS OLIVA
- D. JACOB HACHUEL ABECASIS
- Da ADELA Ma NIETO SÁNCHEZ
- D. NESTOR GARCÍA PONFERRADA
- D. JAVIER CELAYA BREY
- D. ALBERTO. GAITAN RODRIGUEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del dia uno de marzo de de dos mil diecinueve, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1°) CONSEJERIA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, MENORES E IGUALDAD

1.1.- Convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, Dª Adela Mª Nieto Sánchez, que literalmente es del siguiente tenor:

"Como en años anteriores se tiene previsto el otorgamiento de la subvención nominativa al Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta, que tiene por objeto establecer los cauces para el desarrollo de la campaña de vacunación antirrábica obligatoria para perros, gatos y hurones mayores de tres meses en el año 2019.

Queda incorporado al expediente proyecto para el ejercicio 2019, presentado por el entidad Subvencionada.

En cuanto a la normativa de aplicación, el texto reúne el contenido mínimo exigible por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, así como, lo reglamentado por la Ciudad Autónoma de Ceuta, en dicha materia.

Existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada (retención de crédito N° 12019000006527 de fecha 18/02/2019 por importe de 95.000 €), así como informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención de la ciudad de fecha 25/02/2019.

En cuanto al órgano competente para su aprobación, que por razón de la cuantía superior a 30.000 C, resulta ser el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.

Por razón de la materia, la competencia de Sanidad Animal, es transferida por Decreto de la Presidencia de estructura administrativa de io de noviembre de 2016 a la Consejería de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad.

Por todo ello, se PROPONE al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobación del Convenio de Colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta, para la realización de la campaña de vacunación antirrábica 2019, que consta en el proyecto presentado por la entidad, a través del cual se instrumentaliza la subvención nominativa por valor de 95.000€."

Obra en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar el Convenio de Colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta cuyo texto, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente, para la realización de la campaña de vacunación antirrábica 2019 que consta en el proyecto presentado por la entidad, a través del cual se instrumentaliza la subvención nominativa por valor de 95.000€.

1.2.- Convenio de colaboración con el Asociación Ceutí de Mujeres Mastectomizadas.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, D^a Adela M^a Nieto Sánchez, que literalmente es del siguiente tenor:

"Como en años anteriores se tiene previsto el otorgamiento de la subvención nominativa a la Asociación Ceutí de mujeres Mastectomizadas, tiene por objeto establecer los cauces de colaboración con la Asociación Ceutí de Mujeres Mastectomizadas, para el desarrollo de programas que se concretan a continuación:

- Impartición de clases de yoga como vehículo para promover la interacción social.
- Impartición de campañas de prevención del cáncer de mama, charlas informativas a distintas entidades y/o a asociaciones vecinales y ciudadanía en general, como métodos para fomentar la educación para la salud.
- Método de pilates como actividad preventiva del linfedema.
- Suministro del material protésico imprescindible y necesario a aquellas mujeres que por sus circunstancias personales y/o económicas no puedan adquirirlas por sus propios medios.
- Programa de atención psicológica tanto al paciente como a uno de los miembros de la familia, prestados por una Licenciada en psicología bajo la fórmula de contrato mercantil o prestación de servicios.
- Clases de natación para prevenir la aparición de linfedema o en su caso, mejorar la situación clínica y el estado físico.
- Traslado a clases de fisioterapia en situaciones de disminución de autonomía y del movimiento en articulaciones superiores.
- Taller de informática, mediante el acceso a través de internet a la información para facilitar la integración en el medio y soporte emocional y disminuyendo los sentimientos de

incapacidad, ansiedad e inseguridad.

• Celebración de la "Carrera de la Mujer" con la preparación y desarrollo actividades deportivas concienciando a la ciudadanía en general de la importancia de los hábitos saludables. Bajo este programa se imputará el suministro de material publicitario, como camisetas y los premios entregados a los ganadores del evento.

Queda incorporado al expediente proyecto para el ejercicio 2019, presentado por el entidad Subvencionada.

En cuanto a la normativa de aplicación, el texto reúne el contenido mínimo exigible por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, así como, lo reglamentado por la Ciudad Autónoma de Ceuta, en dicha materia.

Existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada (retención de crédito 12019000006530 de fecha 18/02/2019 por importe de 45.800,00 €), así como informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención de la ciudad de fecha 22/02/2019

En cuanto al órgano competente para su aprobación, que por razón de la cuantía superior a 30.000 C, resulta ser el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.

Por razón de la materia, la competencia de Salud Pública e Higiene es transferida por Decreto de la Presidencia de estructura administrativa de io de noviembre de 2016 a la Consejería de Sanidad. Servicios Sociales. Menores e Igualdad.

Por todo ello, se PROPONE al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO

Aprobación del Convenio de Colaboración con la Asociación Ceutí de Mujeres Mastectomizadas para la realización de programas y actividades que constan en el proyecto presentado por la entidad, a través del cual se instrumentaliza la subvención nominativa por valor de 45.800,00 €."

Obra en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación Ceutí de Mujeres Mastectomizadas cuyo texto, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente, para la realización de programas y actividades que constan en el proyecto presentado por la entidad, a través del cual se instrumentaliza la subvención nominativa por valor de 45.800,00 €.

2°) ASUNTOS DE URGENCIA

2.1.- Convenio de colaboración con Oficina Territorial de Cruz Roja Espanola en Ceuta.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad,

Servicios Sociales, Menores e Igualdad, Dª Adela Mª Nieto Sánchez, que literalmente es del siguiente tenor:

"Como en años anteriores se tiene previsto el otorgamiento de la subvención nominativa a la OFICINA TERRITORIAL DE CRUZ ROJA ESPANOLA EN CEUTA tiene por objeto el mantenimiento de un centro de día para personas con la enfermedad de Alzheimer u otras demencias.

Queda incorporado al expediente proyecto para el ejercicio 2019, presentado por el entidad Subvencionada.

En cuanto a la normativa de aplicación, el texto reúne el contenido mínimo exigible por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, así como, lo reglamentado por la Ciudad Autónoma de Ceuta, en dicha materia.

Existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada (retención de crédito 12019000008367 de fecha 26/02/2019 por importe de 160.000 €), así como informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención de la ciudad de fecha 28/02/2019

En cuanto al órgano competente para su aprobación, que por razón de la cuantía superior a 30.000 C, resulta ser el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.

Por razón de la materia, la competencia de Asistencia Social, prestación de servicios sociales y de promoción y de reinserción social, es transferida por Decreto de la Presidencia de estructura administrativa de io de noviembre de 2016 a la Consejería de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad.

Por todo ello, se PROPONE al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO

Aprobación del Convenio de Colaboración con la OFICINA TERRITORIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CEUTA para la realización de programas y actividades que constan en el proyecto presentado por la entidad, a través del cual se instrumentaliza la subvención nominativa por valor de 160.000€."

Obra en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención.

Aprobada la Urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Aprobación del Convenio de Colaboración con la OFICINA TERRITORIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CEUTA cuyo texto, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente, para la realización de programas y actividades que constan en el proyecto presentado por la entidad, a través del cual se instrumentaliza la subvención nominativa por valor de 160.000€

2.2.- Convenio de colaboración con la empresa de Autobuses Hadú-Almadraba S.L..-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, D^a Adela M^a Nieto Sánchez, que literalmente es del siguiente tenor:

"Como en año anteriores, se hace necesario suscribir un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la empresa de Autobuses Hadú-Almadraba S.L., para subvencionar la tarifa a distintos colectivos.

La cláusula décima del convenio dispone que el mismo tendrá validez desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

Este año está prevista como subvención nominativa la cantidad de 350.000,00 euros totales con cargo a la partida 480.25.231.0.010 "Subvención Empresa de Autobuses HadúAlmadraba", existiendo a tal efecto consignación económica suficiente en los Presupuestos Gencrales de la ciudad.

Se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento general de subvenciones como obligaciones de los beneficiarios.

El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del Artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la empresa de Autobuses Hadú-Almadraba S.L., para subvencionar la tarifa a distintos colectivos en las cuantías y con los requisitos recogidos en las cláusulas tercera a sexta del mismo.
- 2.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa para el año 2019 por importe de 350.000 euros, con cargo a la partida 480.25.231.0.010 "Subvención Empresa de Autobuses Hadú-Almadraba."

Obra en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención.

Aprobada la Urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

- 1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la empresa de Autobuses Hadú-Almadraba S.L., cuyo texto, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente, para subvencionar la tarifa a distintos colectivos en las cuantías y con los requisitos recogidos en las cláusulas tercera a sexta del mismo,
- 2.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa para el año 2019 por importe de 350.000 euros, con cargo a la partida 480.25.231.0.010 "Subvención Empresa de Autobuses Hadú-Almadraba.



3°) INFORMES DE GESTIÓN

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento y queda enterado de Decreto nº 001886, de 01 de marzo de 2019, del Sr. Consejero de Turismo y Deporte, D. Emilio Carreira Ruiz, por el que se encarga a medio consistente en la ejecución de las obras de nueva pista de Atletismo en la Ciudad autónoma de Ceuta (Fase I), a la Empresa de Transformación Agraria S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSA).

Igualmente, por el Sr. Presidente y los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y los previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las once horas Y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

V° B° EL PRESIDENTE